Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Radicado: 50711-40-89-001-2019-00168-00 Demandante: Ruth Mary González Jiménez. Demandado: José Darío González Cuesta.

Vista Hermosa (Meta), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**INFORME SECRETARIAL**: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte activa, no se formularon objeciones a la misma por parte del extremo pasivo. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

## AUTO CIVIL Nº525 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, y al tenor del artículo 446 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **MODIFICAR** de oficio y **APROBAR** en los siguientes términos y con corte al 31 de julio de 2023, la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el 22 de agosto de 2023, toda vez que, no se tuvo en cuenta lo decretado en el literal d del auto del 13 de marzo de 2020 que libró la orden de pago, ni se tuvo en cuenta el incremento real de las cuotas alimentarias.

CUOTA ALIMENTARIA ORDINARIA MENSUAL					
AÑO	MES	VALOR CUOTA	ABONO	TOTAL CUOTA	
2020	ABRIL	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,00	
	MAYO	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,00	
	JUNIO	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	JULIO,	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	AGOSTO	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	SEPTIEMBRE	\$ 102.261	. \$0	\$ 102.261,0	
	OCTUBRE	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	NOVIEMBRE	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	DICIEMBRE	\$ 102.261	\$0	\$ 102.261,0	
	ENERO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	FEBRERO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	MARZO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	ABRIL	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	MAYO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
2021	JUNIO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
2021	JULIO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	AGOSTO	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	SEPTIEMBRE	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	OCTUBRE	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	NOVIEMBRE	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	
	DICIEMBRE	\$ 105.840	\$0	\$ 105.840,0	

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Radicado: 50711-40-89-001-2019-00168-00 Demandante: Ruth Mary González Jiménez. Demandado: José Darío González Cuesta.

CUOTA ALIMENTARIA ORDINARIA MENSUAL				
AÑO	MES	VALOR CUOTA	ABONO	TOTAL CUOTA
	ENERO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	FEBRERO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	MARZO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	ABRIL	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	MAYO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	JUNIO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
2022	JULIO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	AGOSTO	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	SEPTIEMBRE	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	OCTUBRE	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	NOVIEMBRE	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
	DICIEMBRE	\$ 116.498	\$0	\$ 116.498,00
2023	ENERO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	FEBRERO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	MARZO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	ABRIL	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	MAYO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	JUNIO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
	JULIO	\$ 135.138	\$0	\$ 135.138,00
		TOTAL		\$ 4.534.371,00

CUOTA ALIMENTARIA EXTRAORDINARIA MENSUAL					
AÑO	VALOR CUOTA	ABONO	TOTAL CUOTA		
	\$ 170.435	\$0	\$ 170.435,00		
2020	\$ 170.435	\$0	\$ 170.435,00		
	\$ 170.435	\$0	\$ 170.435,00		
	\$ 176.400	\$0	\$ 176.400,00		
2021	\$ 176.400	\$0	\$ 176.400,00		
	\$ 176.400	\$0	\$ 176.400,00		
	\$ 194.164	\$0	\$ 194.164,00		
2022	\$ 194.164	\$0	\$ 194.164,00		
	\$ 194.164	\$0	\$ 194.164,00		
TOTAL			\$ 1.622.997,00		

CAPITAL DEL L	ITERAL a DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 13 DE
	MARZO DE 2020
	\$ 8.500.000

CAPITAL DEL LITERAL 6 DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2020
\$ 2.459.849

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.

Radicado: 50711-40-89-001-2019-00168-00 Demandante: Ruth Mary González Jiménez. Demandado: José Darío González Cuesta.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
POR CONCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS ORDINARIAS MENSUALES DEJADAS DE PAGAR DESDE ABRIL DE 2020 A JULIO DE 2023.	\$ 4.534.371
POR CONCEPTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS EXTRAORDINARIAS MENSUALES DEJADAS DE PAGAR DESDE 2020 A 2022.	\$ 1.622.997
POR CONCEPTO DE LO ORDENADO EN EL LITERAL a DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2020.	\$ 8.500.000
POR CONCEPTO LITERAL b DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO DEL 13 DE MARZO DE 2020.	\$ 2.459.849
TOTAL	\$ 17.117.217

NOTIFÍQUESE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en ESTADO ELECTRÒNICO
Nº 052 de fecha 22 de sep de 2023.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria